

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 15 de junio de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 142/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 142/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160002060.

De: Don Diego Peña Vargas.

Abogado: Manuel José Guerrero Galán.

Contra: Comercial José Antonio Cuesta Mota, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2016, a instancia de la parte actora don Diego Peña Vargas contra Comercial José Antonio Cuesta Mota, S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 10.6.16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Diego Peña Vargas frente a José Antonio Cuesta Mota, S.L., y Fogasa sobre cantidad, debo condenar y condeno a José Antonio Cuesta Mota, S.L., a que abone a don Diego Peña Vargas la cantidad de 22.501,95 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse 615,26 euros en concepto de mora sobre dichos salarios.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación. La extiendo yo, el Sr. Letrado de Administración de Justicia, para dar fe de que la anterior Resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Comercial José Antonio Cuesta Mota, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.